

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL POR NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES EN LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL (01/2019)

Dada cuenta de las necesidades urgentes e inaplazables existentes en la Secretaría de la Dirección Técnica, se ha acordado la convocatoria de un proceso selectivo para la contratación como personal laboral temporal de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera: *Objeto de la convocatoria.*

1. Se convoca para su cobertura por personal laboral temporal, por obra o servicio determinado, consistente en la ejecución de las funciones detalladas en el ANEXO I de esta convocatoria en la Secretaría de la Dirección Técnica de la Fundación del Teatro Real.
2. Las condiciones retributivas serán las resultantes de la aplicación de los correspondientes conceptos retributivos de conformidad con la normativa de aplicación.

Segunda: *Proceso selectivo.*

1. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema, valoraciones y baremaciones que se especifican en el ANEXO I de esta convocatoria.
2. A la vista de las funciones a realizar, por cuanto se trata de un puesto de trabajo incluido en el ámbito de aplicación del *III Convenio Colectivo de la Fundación del Teatro Real*, de acuerdo con lo establecido en su Anexo II, la provisión será efectuada mediante libre designación.

Tercera: *Requisitos de participación.*

1. Además de los requisitos legalmente establecidos para acceder a los puestos de trabajo correspondientes a entidades integrantes del Sector Público Estatal, los aspirantes deberán cumplir con los requisitos de participación señalados en el ANEXO I de esta convocatoria para dicho puesto de trabajo.
2. Si en cualquier momento del procedimiento el Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la presente convocatoria deberá proceder a su exclusión.

Cuarta: *Solicitudes de participación.*

1. Para poder participar en el proceso convocado se establece un único plazo de presentación de instancias que será desde las 00:00 horas del día 6 de febrero de 2019 a las 23:59 horas del día 16 de febrero de 2019.
2. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar la solicitud de admisión conforme al modelo que se adjunta como ANEXO II de la presente convocatoria.

La presentación se realizará mediante la remisión electrónica de la documentación, en la forma establecida en el ANEXO I de la presente convocatoria, a la dirección de correo electrónico convocatoriaempleo@teatroreal.es, indicando (en Ref. o Asunto) "*Convocatoria 01/2019 - Secretaría Dirección Técnica*". La solicitud deberá ir acompañada por toda la documentación señalada en el ANEXO I de la presente convocatoria.

3. Las solicitudes y documentación presentadas con posterioridad al plazo de presentación de instancias no serán admitidas a trámite. Asimismo, tampoco serán admitidas a trámite las solicitudes que no vayan acompañadas de la documentación acreditativa de los requisitos establecidos en la convocatoria o aquellas en cuyo correo electrónico de remisión de la solicitud no se consigne adecuadamente (en Ref. o Asunto) el proceso selectivo al que se desea participar.

Quinta: Procedimiento de selección y valoración.

1. La convocatoria se publicará para general conocimiento y difusión en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real <https://www.teatro-real.com/es/transparencia/empleos-publicos/empleo/>, y se dará traslado de la misma a los representantes de los trabajadores a través del Comité de Empresa de la Fundación del Teatro Real, para su conocimiento, efectos y difusión.

2. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal elaborará un listado de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, en su caso.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de todas las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo, de conformidad con lo previsto en el ANEXO I de esta convocatoria. En su caso, el Tribunal podrá declarar la convocatoria desierta si ningún candidato ha obtenido la puntuación mínima exigida.

En caso de que, por las razones que fueran, este proceso selectivo quedara desierto, habida cuenta de la necesidad y urgencia en la cobertura de las funciones a realizar, la Fundación del Teatro Real podrá efectuar la contratación directa que resulte oportuna siempre que la persona seleccionada cumpla los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria.

3. El candidato que supere el proceso selectivo con mayor puntuación será propuesto por el Tribunal y dicha propuesta será publicada en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real <https://www.teatro-real.com/es/transparencia/empleos-publicos/empleo/>, para general conocimiento y difusión, abriéndose un plazo de 7 días para la presentación de impugnaciones o reclamaciones.

El Departamento de RR.HH. elaborará la correspondiente documentación contractual para la firma por ambas partes. Asimismo, la contratación del candidato o candidata que resulte seleccionado se encuentra condicionada a que se cumplan los requisitos legales correspondientes para poder efectuar la contratación temporal del mismo, en los términos expuestos, sin que la misma pueda dar lugar a su conversión automática en personal indefinido de la Fundación del Teatro Real, así como condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para la cobertura del puesto de trabajo.

4. La Fundación del Teatro Real podrá establecer un período de prueba que, en caso de no superarse, supondrá la contratación del siguiente aspirante siguiendo el orden de puntuación. Igualmente, se podrá acudir a los sucesivos aspirantes cuando el candidato con mayor puntuación rechazara la contratación propuesta.

Sexta: Tribunal de Selección y Valoración.

1. El Tribunal será el órgano competente para efectuar la selección y valoración de méritos de los candidatos.

Para la selección y valoración correspondiente al proceso de selección se constituirá un Tribunal específico que estará compuesto por tres representantes de la Fundación del Teatro Real, con voz y voto, designados por el Director General de la Fundación y que se relaciona en el ANEXO I de esta convocatoria.

2. Todos los integrantes del Tribunal deberán ostentar la condición de personal laboral fijo o indefinido. No podrán formar parte del Tribunal quienes tengan la condición de personal laboral temporal o eventual.

Cualquier aspirante o persona que tenga la condición de interesado en el proceso selectivo podrá plantear la recusación del miembro o miembros del Tribunal en el que, a su juicio, concurren motivos de abstención. Dicha recusación será resuelta por la Dirección General de la Fundación del Teatro Real.

3. El Tribunal levantará acta de sus sesiones. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en las demás disposiciones vigentes. Igualmente, el Tribunal velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

4. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.

5. El Tribunal actuará de acuerdo con el principio de transparencia. En las actas de sus reuniones y de los ejercicios celebrados deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio. Igualmente, en las actas del Tribunal deberá quedar constancia del desglose de las puntuaciones otorgadas y del cálculo de aquellas, de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria.

Séptima: Norma final.

Contra la presente convocatoria podrá presentarse recurso ante la Dirección General de la Fundación del Teatro Real en el plazo de diez días desde su publicación.

Madrid, a 5 de febrero de 2019.

Ignacio García-Belenguer Laita
Director General de la Fundación del Teatro Real

ANEXO I

Convocatoria 01/2019 - Secretaría Dirección Técnica

1.- DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA:

- **Número de plazas convocadas:** 1.
- **Forma de provisión:** turno libre, mediante libre designación.
- **Régimen jurídico de la relación laboral:** Incluido en el ámbito de aplicación del III Convenio Colectivo de la Fundación del Teatro Real.
- **Funciones a desarrollar:** las asignadas en el marco de las competencias de la Secretaría de la Dirección Técnica (NIVEL D)
- **Requisitos para participar en el proceso de selección:**
 - Opción 1: BUP/FP II y experiencia profesional de 2 años en puestos similares.
 - Opción 2: Graduado Escolar y experiencia profesional de 4 años en puestos similares.

2.- MÉRITOS VALORABLES Y CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Dada cuenta del Nivel profesional del puesto de trabajo convocado, la baremación de méritos se efectuará conforme a lo establecido en el Anexo II del III Convenio Colectivo de la Fundación del Teatro Real, mediante libre designación entre los candidatos que reúnan los requisitos exigidos, lo que será objeto de motivación (mediante una valoración de 0 a 10 puntos) en base a los siguientes criterios:

- Experiencia laboral en el sector y en puestos similares o realizando funciones similares y, en particular, en materia de logística y gestión de los transporte internacionales.
- Titulaciones y formación acreditadas.
- Grado de adaptación del candidato al perfil del puesto de trabajo.
- Otras cualidades profesionales o formativas que sean objeto de valoración por el Tribunal de Selección y Valoración.

3.- PROCESO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN:

- **Fase única: valoración de méritos (de 0 a 10 puntos).** El Tribunal efectuará una valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes en base a los criterios de valoración por libre designación señalados en el apartado anterior, otorgando una puntuación de entre 0 y 10 puntos a cada candidato.

Para superar esta fase del proceso selectivo será necesario recabar al menos 5 puntos en dicha valoración, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen dicha puntuación mínima.

Potestativamente, en caso de que resulte necesario, el Tribunal podrá acordar la realización de una entrevista personal con los aspirantes que superen dicha puntuación mínima para evaluar con mayor detalle el perfil profesional del mismo y su adecuación al objeto de la presente convocatoria.

- **Resultado:** Finalizada dicha valoración, el Tribunal publicará el listado de valoraciones conforme a lo previsto en esta convocatoria junto con la correspondiente propuesta de contratación para aquel aspirante que haya obtenido una mayor puntuación, siempre que hubiera alcanzado la puntuación mínima exigida.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

Toda la documentación a presentar deberá efectuarse en formato PDF y de acuerdo con el número máximo de ficheros señalados en este apartado de la convocatoria, de tal modo que no se garantiza que el Tribunal pueda efectuar la valoración de los méritos alegados si éstos son presentados en un formato distinto.

Los aspirantes interesados en participar deberán enviar un e-mail a la dirección de correo convocatoriaempleo@teatroreal.es, indicando (en Ref. o Asunto) **"Convocatoria 01/2019 - Secretaría Dirección Técnica"** adjuntando como ficheros la siguiente documentación:

- **Documento 01 (en PDF).- Modelo de solicitud**, adecuadamente cumplimentada, conforme a lo establecido en el ANEXO II de esta convocatoria.
- **Documento 02 (en PDF).- Informe de Vida Laboral** (que deberá estar actualizado en los últimos 2 meses).
- **Documento 03 (en PDF).- Currículum Vitae.**
- **Documento 04 (en PDF).- Documentación acreditativa de los requisitos para participar en el proceso de selección:**
 - Opción1: Titulación exigida BUP, FP II, o equivalente, y experiencia profesional de 2 años en puestos similares, acreditándose mediante:
 - Título BUP, FP II, o equivalente, o certificado acreditativo de estar en condiciones de obtenerlo.
 - Y, además, Informe de Vida Laboral y resto de documentación necesaria acreditativa de experiencia de 2 años en puestos similares al objeto de la convocatoria (nombramientos o contratos laborales, de servicios o de colaboración, certificados acreditativos de las funciones realizadas y su duración...).
 - Opción 2: Titulación exigida Graduado Escolar, o equivalente, y experiencia profesional de 4 años en puestos similares, acreditándose mediante:
 - Título Graduado Escolar, o equivalente, o certificado acreditativo de estar en condiciones de obtenerlo.
 - Y, además, Informe de Vida Laboral y resto de documentación necesaria acreditativa de experiencia de 4 años en puestos similares al objeto de la

convocatoria (nombramientos o contratos laborales, de servicios o de colaboración, certificados acreditativos de las funciones realizadas y su duración...).

- **Documento 05 (en PDF).- Documentación acreditativa de los méritos alegados en el proceso de selección**, conforme a lo señalado en el apartado 2 de esta convocatoria (todos los documentos deberán remitirse en un único PDF).

En particular:

- La experiencia laboral deberá ser acreditada mediante la presentación de los correspondientes nombramientos o contratos laborales, de servicios o de colaboración, certificados acreditativos de las funciones realizadas y su duración..., a fin de permitir comprobar la veracidad del mérito alegado y, particularmente, que la experiencia se ha desarrollado en el ámbito al que se refiere esta convocatoria. En este sentido, la mera presentación del Informe de Vida Laboral no es documentación suficiente que permita acreditar dicha experiencia si no va adecuadamente acompañada de la documentación acreditativa de las funciones o puesto desempeñado (nombramientos o contratos laborales, de servicios o de colaboración, certificados acreditativos de las funciones realizadas y su duración...), de tal modo que no será objeto de valoración cuando documentación no permita acreditar la realización de las funciones a la que se refiere esta convocatoria.
- La formación deberá ser acreditada mediante la presentación de la titulación o certificación administrativa acreditativa de haber realizado y/o superado dicha formación. En el caso de acciones formativas puntuales, deberá constar expresamente el número de horas de la actividad formativa alegada o, en su caso, créditos universitarios correspondientes.

4.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN:

- **Presidente:** El Secretario General del Teatro Real, o persona en quien delegue o que legalmente le sustituya.
- **Vocal:** El Director Técnico o persona en quien delegue o que legalmente le sustituya.
- **Secretaria:** La Adjunta del Departamento de RR.HH., o persona en quien delegue o que legalmente le sustituya.

ANEXO II

Solicitud de participación en proceso selectivo para Personal Laboral Temporal de la Fundación del Teatro Real

Datos personales:

- Primer Apellido:
- Segundo Apellido:
- Nombre:
- DNI:
- Teléfonos de contacto:
- Correo electrónico:

Puesto de trabajo por turno libre al que se presenta (señalar con una "X"):

- Puesto convocado: 01/2019 – *Secretaría Dirección Técnica.*

Experiencia laboral:

- | | |
|---|--|
| • Puestos de trabajo en el Teatro Real: | • Puestos de trabajo en otras entidades: |
| ○. | ○. |
| ○. | ○. |
| ○. | ○. |
| ○. | ○. |

Formación:

- | | |
|---------------------------|------------------------|
| • Titulaciones oficiales: | • Cursos de formación: |
| ○. | ○. |
| ○. | ○. |
| • Idiomas: | ○. |
| ○. | ○. |
| ○. | ○. |
| ○. | ○. |
| ○. | ○. |

Todos los méritos deberán ser alegados de conformidad con lo previsto en la convocatoria y acreditados a través de la documentación establecida en la misma. La consignación de experiencia laboral y formación en esta solicitud que no se encuentre adecuadamente alegada y acreditada conforme a lo previsto en la convocatoria no será tenida en cuenta.

Mediante la presentación de esta solicitud, el interesado manifiesta conocer y aceptar las bases reguladoras del proceso selectivo de conformidad con la convocatoria del mismo.

Madrid, a ____ de _____ de ____.

Firmado: